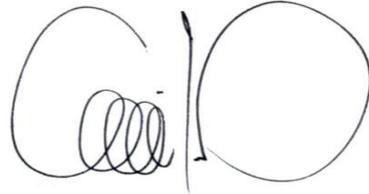


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez la presente demanda radicada con el número 76001-31-05-017-2020-00160-00, informándole que el (la) profesional del derecho EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ, solicitó notificarse por medios virtuales como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

*REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA*

*DTE.: MAICOL FERNANDO MURILLO PALACIOS*

*DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PORVENIR S.A.*

*RAD.: 760013105-017-2020-00160-00*

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1288**

Santiago De Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ERIK ANDRÉS MONCADA RASMUSSEN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.438, en calidad de vicepresidente de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., según copia de Escritura Publica No. 0275 de enero de 2020, aportada al proceso, confiere poder al abogado EDUARDO JOSÉ GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.613.428 y la Tarjeta Profesional número 115.964 del C.S.J., para la representación de la citada entidad.

Como quiera que el poder conferido se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., se le reconocerá personería al profesional del derecho y se ordenará realizar la notificación del auto admisorio No. 995 del 8 de julio de 2020, con la corrección señalada en auto No. 2393 del 4 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado EDUARDO JOSÉ GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.613.428 y la Tarjeta Profesional número 115.964 del C.S.J., en calidad de apoderado

de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en la forma y términos del poder conferido.

**SEGUNDO: PRACTICAR** de manera inmediata la notificación del auto No. 995 del 8 de julio de 2020, con la corrección señalada en auto No. 2393 del 4 de noviembre de 2020, por medio del cual se admitió la aludida demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

  
OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **127** del día de hoy **19/11/2020**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA  
SECRETARIA

MCGJ-/